



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"
2008- "Año Bonplandiano"

Corrientes,

02 OCT 2008

ORDENANZA N°**4845****V I S T O:**

El proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal art.43 inciso 15, y

CONSIDERANDO

Que el mencionado proyecto surgió de una propuesta de la Dirección General de Preservación de Patrimonio Urbano y Arquitectónico dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación.

Que atento a que dicha propuesta modifica el Código de Planeamiento Urbano, se dio intervención a la Comisión homónima, la cual como es de público conocimiento está conformada por representantes no solo de la Municipalidad sino también de entidades públicas y privadas.

Que el aludido proyecto está motivado en la necesidad de adecuar el Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Corrientes -Distrito Casco Histórico- con normas que garanticen la protección del Patrimonio Histórico que se viene degradando a través de los años.

Que se pretende proteger un área con rasgos de diverso orden entre otros, históricos, simbólicos y ambientales, además permitir preservar no solo las tipologías catalogadas la escala y valor contextual de sus entornos, sino también integrar el espacio público revitalizándolo.

Que fuera del Distrito Casco Histórico, existen otras áreas que merecen un tratamiento similar por tener valores históricos, arquitectónicos, simbólicos y ambientales poseen un alto significado patrimonial.

Que ello no significa mantener un sector aislado de la ciudad sino por el contrario incorporar este distrito y las otras áreas históricas patrimoniales a otros circuitos urbanos, enlazando circuitos culturales y turísticos.

Que esta regulación es consecuente con lo fijado en los fines y objetivos en la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que es atribución de este Cuerpo Legislativo conforme el art.25 inc. 32 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal entender en la materia.

Dr. José L. Ramírez Alegre
 S.º
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"
2008- "Año Bonplandiano"

..2//

Corrientes,

02 OCT 2008

ORDENANZA N°

4845

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º: MODIFICAR el art.4.1.2. Distritos Centrales del Código de Planeamiento Urbano Ordenanza N° 1071 el que quedará redactado de la siguiente manera:

4.1.2 *Distritos Centrales (C)*

Donde se agrupan predominantemente actividades administrativas, financieras, comerciales, de equipamiento y servicios, a distintos niveles cuali y cuantitativos.

Dada la conveniencia de asociación de estas actividades, que frecuentemente se complementan, y cuya concentración por otra parte, produce cierto grado de molestia que altera las condiciones de habitabilidad residenciales, se admite en estas áreas el uso residencial con restricciones.

Se definen los siguientes Distritos Centrales:

Chm- Centro histórico monumental

Ch- Casco histórico

Cc- Central comercial

C₁- Subcentral administrativo-comercial

C₂- Centros locales

ART. 2º: MODIFICAR la Sección 5 Distritos Centrales del Código de Planeamiento Urbano el que quedara redactado de la siguiente manera:

Sección 5.2 *DISTRITOS CENTRALES (C)*

5.2.1 Distrito Centro Histórico Monumental (C.h.m.), Central de Arquitectura Histórico Monumental. -

a) Carácter: mixto, administrativo predominante, comercial y residencial. Sitio histórico fundacional. Concentración de edificios declarados Monumento Histórico Nacional con adhesión provincial y municipal.

b) Delimitación: Según Plano 3 - Zonificación -

c) Subdivisión: Según Normas Generales del Título 2.

Se mantendrá el actual parcelamiento catastral

Dr José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"
2008- "Año Bonplandiano"

...3//

Corrientes,

02 OCT 2008

ORDENANZA N°

4845

- d) **Tipología Edilicia:** Se permiten edificios entre medianeras, toda nueva edificación que se proyecte mantendrá la alineación sin entrantes ni salientes respecto de la Línea Municipal predominante en cada calle. En este Distrito queda prohibido el ensanche de calles y veredas.

Disposiciones Particulares:

Tejido: Cumplirá con las disposiciones del Título 6

Sobre Línea Municipal Altura Máxima: determinada según el cálculo de la altura mediana obtenida en función de la edificación existente en la cuadra, en el caso de esquina la mediana se tomará por la cuadra de mayor frente del lote. La mediana será determinada por la Comisión de Casco Histórico y ratificada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal

Quedan exceptuados de la exigencia de construir cocheras, los interesados en conservar, rehabilitar y refuncionalizar edificios existentes, no así las nuevas construcciones que deberán respetar lo reglamentado al respecto por este Código.

Demoliciones: todo trámite de demolición deberá llevar una memoria descriptiva del edificio a demoler, plano de obra existente, plano de obra a construir y una foto de la fachada incluyendo los linderos.

No podrán demolerse edificios para construcción de playas de estacionamiento, y aquellos inmuebles que funcionen como tales deberán materializar la fachada sobre L.M. sin entrantes ni salientes.

Las veredas serán del material predominante hasta la fecha, tipo vainilla del color predominante de la cuadra. Los tonos utilizados en las pinturas sobre fachadas deberán ser claros y opacos, "no fluo, eléctricos o acrílicos", cualquiera sea su uso y acorde a la arquitectura del siglo XIX. No podrá pintarse publicidad escrita ni dibujada en paramentos de fachada. Se buscará que la unidad compositiva de la obra no se desvirtúe con los tratamientos de pintura cualquiera sea el uso.

F.O.T. Máximo: 1,5

F.O.S. Máximo: el resultante de aplicar las normas del tejido, salvo lo dispuesto en las planillas 3 y 4.

- e) **Usos:** Los que resulten de aplicar las disposiciones de las planillas 3 y 4

Nota: en este Distrito, todo permiso de construcción, ampliación, reforma, reconstrucción o restauración, queda supeditado a las Normas de este Código y a las Disposiciones Particulares emergentes de la Ordenanza N° 964, homologada el 01/08/78.

Dr. José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"
2008- "Año Bonplandiano"

..4//

Corrientes,

02 OCT 2008

ORDENANZA N°

4845

La Autoridad de Aplicación no podrá otorgar certificados de uso, permisos ni habilitaciones sin el dictamen previo de la Comisión del Centro Histórico, creada por la mencionada Ordenanza. La mediana será determinada por la Comisión de Casco Histórico y ratificada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal

5.2.2 Distrito Centro Histórico (C.h.) -

- a) **Carácter:** mixto-administrativo - comercial predominante; residencial. **Concentración de edificios de interés histórico-arquitectónico.** Con protección ambiental y arquitectónico patrimonial, para evitar que sus actuales condiciones sean deterioradas
- b) **Delimitación:** Según Plano N° 3 - Zonificación - La graficación en plano anexo es indicativa, la delimitación del distrito abarca la totalidad de los lotes con frente a ambas vías, no implica el fraccionamiento o uso parcial del terreno afectado.
- c) **Subdivisión:** Según Normas Generales del Título 2.

Se mantendrá el actual parcelamiento catastral salvo casos de unificación parcelaria

- d) **Tipología Edilicia:** se permiten edificios entre medianeras, de perímetro libre con basamento construido sobre línea municipal. Toda nueva edificación que se proyecte mantendrá la alineación sin entrantes ni salientes respecto de la línea municipal predominante en cada calle. En este distrito queda prohibido el ensanche de calles y veredas.

Disposiciones Particulares:

Tejido: cumplirá con las disposiciones del Título 6 de acuerdo a:

$$R = h/d = 2$$

Basamento Alt. Máxima: determinada según el cálculo de la altura mediana obtenida en función de la edificación existente en la cuadra, en el caso de esquina la mediana se tomará sobre la cuadra de mayor frente del lote. La mediana será determinada por la Comisión de Casco Histórico y ratificada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Edificio entre medianeras: Alt. Máxima: determinada según el cálculo de la altura mediana obtenida en función de la edificación existente en la cuadra, en el caso de esquina la mediana se tomará sobre la cuadra de mayor frente del lote. La mediana será determinada por la Comisión de Casco Histórico y ratificada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Edificio de Perímetro Libre Alt. Máxima = 24m.

Los cuerpos sobreelevados cumplirán el retiro obligatorio de 7 metros, sobre la altura de basamento y tomados desde la línea municipal.

Dr. José L. P. Alegre
Sr. Presidente
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"
2008- "Año Bonplandiano"

..5//

Corrientes,

02 OCT 2008

ORDENANZA N°

4845

F.O.T. Máximo: Uso residencial = 2.5
 Usos complementarios = 3.5
F.O.S. Máximo = 75% (de los cuales el 20% suelo absorbente)

- e) Usos: Los que resulten de aplicar las disposiciones de las Planillas 3 y 4. –
Usos según distritos-

Quedan exceptuados de la exigencia de construir cocheras, los interesados en conservar, rehabilitar y refuncionalizar edificios existentes, no así las nuevas construcciones que deberán respetar lo reglamentado al respecto por este Código.

Demoliciones: todo trámite de demolición deberá llevar una memoria descriptiva del edificio a demoler, plano de obra existente, plano de obra a construir y una foto de la fachada incluyendo los linderos.

No podrán demolerse edificios para construcción de playas de estacionamiento, y aquellos inmuebles que funcionen como tales deberán materializar la fachada sobre L.M. sin entrantes ni salientes.

Las veredas serán del material predominante hasta la fecha, tipo vainilla del color predominante de la cuadra. Los tonos utilizados en las pinturas sobre fachadas deberán ser claros y opacos, "no fluo, eléctricos o acrílicos", cualquiera sea su uso y acorde a la arquitectura del siglo XIX. No podrá pintarse publicidad escrita ni dibujada en paramentos de fachada. Se buscará que la unidad compositiva de la obra no se desvirtúe con los tratamientos de pintura cualquiera sea su uso.

Nota: en este Distrito, todo permiso de construcción, ampliación, reforma, reconstrucción o restauración, queda supeditado a las Normas de este Código y a las Disposiciones Particulares emergentes de la Ordenanza N° 964, homologada el 01/08/78.

La Autoridad de Aplicación no podrá otorgar certificados de uso, permisos ni habilitaciones sin el dictamen previo de la Comisión del Centro Histórico, creada por la mencionada Ordenanza.

La mediana será determinada por la Comisión de Casco Histórico y ratificada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal

Dr. José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"
2008- "Año Bonplandiano"

.6//

Corrientes,

02 OCT 2008

ORDENANZA N° 4845

5.2.3 Distrito Cc (Central Comercial) -

- a) Carácter: comercial - central predominante.
- b) Delimitación: según plano 3 - Zonificación -.
- c) Subdivisión: según normas generales del Título 2.

Parcela: Sup. Mín. = 300 m²

Frente Mínimo = 10 m

- d) Tipología Edilicia: Se permiten edificios entre medianeras de perímetro libre y semiperímetro libre con basamento.

Disposiciones Particulares:

Tejido: Cumplirá con las disposiciones del Título 6 de acuerdo a:

$$R = h/d = 2.0$$

$$R = h/d = 4 \text{ en esquina}$$

Basamento Alt. Máxima: 9 m.

Edificio de Perímetro Libre o Semiperímetro libre Alt. Máx.: 36 m.

Edificios entre Medianeras Alt. Máx.: 18 m.

Los cuerpos sobreelevados cumplirán el retiro obligatorio de frente mínimo (d = retiro mínimo) resultante de la aplicación de la relación $R = h/d$ definida anteriormente, sobre la altura de basamento. Los que carecen de él observarán ese retiro desde el nivel de la acera.

F.O.T. Máximo = 4.0 = Uso residencial

= 5.0 = Usos complementarios

F.O.S. = el resultante de aplicar las normas del tejido, salvo lo dispuesto en las planillas 3 y 4.

Área Edificable: para comercios se podrá ocupar la totalidad del área de la parcela hasta la altura máxima de basamento, respetando las normas referidas a locales que requieran iluminación y ventilación natural. Por sobre este nivel regirán las disposiciones del Título 6.

- e) Usos: Los que resulten de aplicar las disposiciones de las planillas 3 y 4 - Usos según Distritos

Dr. José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"
2008- "Año Bonplandiano"

..7//

4845

Corrientes,

02 OCT 2008

ORDENANZA N°

5.2.4 Distrito C1 (Sub. central Administrativo-Comercial)

- a) **Carácter:** Administrativo y comercial predominante, relacionado con el comercial y administrativo central.
- b) **Delimitación:** según plano 3 – zonificación –
- c) **Subdivisión:** según normas generales del Título 2.
 Parcela: Sup. Mínima: 300 m².
 Frente Mínimo: 10 m.
- d) **Tipología Edilicia:** En este Distrito rigen las mismas normas que para el distrito Cc.
- e) **Usos:** los que resulten de aplicar las disposiciones de las planillas 3 y 4 – Usos según Distritos

5.2.5 Distrito C2 (Centro local)

- a) **Carácter:** comercial, administrativo e institucional predominante, a escala de las áreas residenciales próximas.
- b) **Delimitación:** según Plano N°3 – Zonificación -
- c) **Subdivisión:** según normas generales del Título 2.
 Parcela: Sup. Mínima = 400 m².
 Frente Mínimo = 15 m.
- d) **Tipología Edilicia:** Se permiten edificios entre medianeras de perímetro libre y semi-perímetro libre de altura limitada.
Disposiciones particulares:
Tejido: Cumplirá con las disposiciones del Título 6 de acuerdo a:
 $R = h/d = 1.3$
 Altura máxima = 9 metros (edificios entre medianeras)
 Altura máxima = 12 metros (edificios de perímetro libre y semi-perímetro libre)
 F.O.T. máximo = 1.0 = uso residencial
 = 1.8 = uso complementarios
 F.O.S. = el resultante de aplicar las normas del tejido, salvo lo dispuesto en las Planillas N°3 y N°4. Usos Según Distritos
- e) **Usos:** los que resultan de aplicar las disposiciones de las Planillas N°3 y N°4 - Usos según Distritos -
Observaciones: se admite más de 1 (una) vivienda por parcela solo si la misma dispone de red de agua corriente, cloaca y energía eléctrica.

Dr José L. Pomínez Alegre
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"
2008- "Año Bonplandiano"

..8//

Corrientes,

02 OCT 2008

ORDENANZA N° 4845

ART.-3°: MODIFICAR el art. 5.3.1. Distrito Eg (Equipamiento General) del Código de Planeamiento Urbano el que quedara redactado de la siguiente manera:

5.3.1 Distrito Eg (Equipamiento General)

a) **Carácter:**

- a1- Localización predominante (propuesta) de usos que sirven a la Ciudad en general, requieren buena accesibilidad y parcelas de gran tamaño.
- a2- Localizaciones existentes de esos mismos usos.
- a3- Localizaciones predominantes de usos que sirven a la Ciudad en general y requieren protección histórica.

b) **Delimitación: Según Plano N°3 – Zonificación -**

a1- (Usos propuestos)

Eg8 - ex Estación del Ferrocarril Económico

Eg24 - ex-Aero Club Corrientes Centro de espectáculos culturales y deportivos – Corrientes

Eg25 - ex- Industria de Equip. Recreativo deportivo. Cartón

Eg30 - ex- Laguna Seca Parque Urbano.

a2- (Usos existentes)

Eg 0 - Plaza

Eg 1 - Parque "Mitre"

Eg 3 - Paseo y equip. complementario Costanera Gral. San Martín y Costanera Juan Pablo II.

Eg 4 - Conjuntos Educativos y Cultos.

Eg 9 - Balneario y Camping "Arazaty"

Eg12 - Seminario

Eg13 - Hospital "San Francisco de Asís"

Eg14 - Educativo-deportivo y de recreación

Eg16 - Parque "Cambá Cuá"

Eg17 - Conjunto Educativo

Eg18 - Hospital Escuela

Dr. José L. Pomier Alegre
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"
2008-"Año Bonplandiano"

..9//

Corrientes,

02 OCT 2008

ORDENANZA N° 4845

- Eg19 - Hospital "Santa Rita"
- Eg20 - Hospital "Vidal"
- Eg21 - Hospital "J.F. Llano"
- Eg23 - Hogar Escuela - Hospital Pediátrico "Juan Pablo II"
- Eg 26 - Balneario "Molina Punta"
- Eg 27 - Casino Provincial
- Eg 35 - Balneario Laguna Soto.
- Eg 36 - Cancha de Golf - Golf Club

a3-(usos existentes protección histórica)

Eg 37 - Conjunto Monumental educación, culto y recreación y entorno parcelas frentistas a manzanas 242,273,303 sobre calles Salta, Moreno y Buenos Aires.

Eg 38 - Manzana N°216 (Conjunto Catedral y entorno)

c) Subdivisión: Según Normas Generales del Título 2

a1 y a2

Parcela: Sup. Mínima = 1000 m².
 Frente Mínimo = 25 metros

a3 EG 37 Entorno parcelas frentistas a manzanas 242, 273, y 303 sobre calles Salta, Moreno y Buenos Aires

Parcela.: Sup. Mínima= 450 m²
 Frente Mínimo = 15 metros

a3 EG 38 Se mantiene el parcelamiento existente.

d) Tipología Edilicia:

a1 y a2: Se permiten edificios de perímetro libre.

Disposiciones particulares:

Tejido: Cumplirá con las disposiciones del Título 6 de acuerdo a:

$R = h/d = 1$

F.O.T. máximo = 2

Dr. José L. Primirez Alegre
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"
2008- "Año Bonplandiano"

..10//

Corrientes,

02 OCT 2008

ORDENANZA N°

4845

F.O.S. máximo = el que resulte de aplicar las normas del tejido, salvo lo dispuesto en las Planillas N°3 y N°4. - Usos según Distritos -.

a3 EG.37: Entorno parcelas frentistas a manzanas 242, 273, y 303 sobre calles Salta, Moreno y Buenos Aires Se permiten edificios entre medianeras y de perímetro libre de altura limitada.

Disposiciones particulares:

Tejido: Cumplirá con las disposiciones del Título 6 de acuerdo a:

$$R = h/d = 2$$

Basamento Alt. Máxima: determinada según el cálculo de la altura mediana obtenida en función de la edificación existente en la cuadra, en el caso de esquina la mediana se tomará sobre la cuadra de mayor frente del lote. La mediana será determinada por la Comisión de Casco Histórico y ratificada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Edificio entre medianeras: Alt. Máxima: determinada según el cálculo de la altura mediana obtenida en función de la edificación existente en la cuadra, en el caso de esquina la mediana se tomará sobre la cuadra de mayor frente del lote. La mediana será determinada por la Comisión de Casco Histórico y ratificada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Edificio de Perímetro Libre Alt. Máxima = 24m.

Los cuerpos sobreelevados cumplirán el retiro obligatorio de 7 metros, sobre la altura de basamento y tomados desde la línea municipal.

F.O.T. máximo = 2.

F.O.S. máximo = 65%

Demoliciones: todo trámite de demolición deberá llevar una memoria descriptiva del edificio a demoler, plano de obra existente, plano de obra a construir y una foto de la fachada incluyendo los linderos.

No podrán demolerse edificios para construcción de playas de estacionamiento, y aquellos inmuebles que funcionen como tales deberán materializar la fachada sobre L.M. sin entrantes ni salientes.

Las veredas serán del material predominante hasta la fecha, tipo vainilla del color predominante de la cuadra. Los tonos utilizados en las pinturas sobre fachadas deberán ser claros y opacos, "no fluo, eléctricos o acrílicos", cualquiera sea su uso y acorde a la arquitectura del siglo XIX. No podrá pintarse publicidad escrita ni dibujada en paramentos de fachada. Se buscará que la unidad compositiva de la obra no se desvirtúe con los tratamientos de pintura cualquiera sea su uso.

Dr. José L. Ramírez Alegre
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
“Donar Órganos, es Donar Vida”
“1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008”
2008- “Año Bonplandiano”

..11//

Corrientes,

02 OCT 2008

ORDENANZA N°

4845

a3 EG 38 Se permiten edificios entre medianeras y de altura limitada.

Disposiciones particulares:

Tejido: Cumplirá con las disposiciones del Título 6 de acuerdo a:

$$R = h/d = 2$$

Altura máxima = determinada según el cálculo de la altura mediana obtenida en función de la edificación existente en la cuadra, en el caso de esquina la mediana se tomará sobre la cuadra de mayor frente del lote. La mediana será determinada por la Comisión de Casco Histórico y ratificada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

F.O.T. máximo = 1,5

F.O.S. máximo = 75%

Los inmuebles que funcionen como playas de estacionamiento deberán materializar la fachada sobre L.M. sin entrantes ni salientes.

Las veredas serán del material predominante hasta la fecha, del color predominante de la cuadra. Los tonos utilizados en las pinturas sobre fachadas deberán ser claros y opacos, “no fluo, eléctricos o acrílicos”, cualquiera sea su uso y acorde a la arquitectura del siglo XIX. No podrá pintarse publicidad escrita ni dibujada en paramentos de fachada. Se buscará que la unidad compositiva de la obra no se desvirtúe con los tratamientos de pintura cualquiera sea su uso.

- e) Usos: los que resultan de aplicar las disposiciones de las Planillas N°3 y N°4.
- Usos según Distritos - En EG 38 quedan exceptuados de la exigencia de construir cocheras, los interesados en conservar, rehabilitar y refuncionalizar edificios existentes, no así las nuevas construcciones que deberán respetar lo reglamentado al respecto por este Código.

Observaciones: Toda reforma, construcción, ampliación o cambio de uso a introducir en las parcelas donde se localizan los usos que dieron origen a la delimitación de estos distritos, debe someterse a consideración de la Autoridad de Aplicación: que definirá los requerimientos particulares para el área, acordes con las normas existentes sobre el uso objeto de regulación, a nivel nacional o provincial.

Dr. José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"
2008- "Año Bonplandiano"

..12//

Corrientes,

02 OCT 2008

4845

ORDENANZA N°

ART. 4°: INCORPORAR al Título 1 Disposiciones Generales, Sección 1.3. Definición de Términos Técnicos, art. 1.3.3. relativo al tejido urbano, como inciso 1.3.3.14. Altura de Fachada Mediana de la cuadra: La mediana resultante de un conjunto finito de valores es aquel valor que divide al conjunto en dos partes iguales. Si el número de valores es impar, la mediana será el valor que está en el medio, cuando todos los valores se han arreglado en orden de magnitud. Cuando el número de observaciones es par, no se tiene una sola observación en medio, sino dos. En este caso, se toma la mediana como la media de estas dos observaciones del medio, cuando todas las observaciones se han puesto en el orden de su magnitud.

Ejemplo de Aplicación:

a) Cuando el número de valores es impar:

8m, 9m, 12m, 24m, 30m → la mediana resultante = 12m

b) Cuando el número de valores es par:

8m, 9m, 12m, 24m, 30m, 36m → la mediana resultante = $12m + 24m / 2 = 18m$

ART. 5°: MODIFICAR el art. 5.3.3. Distrito Ee (Equipamiento Especial) del Código de Planeamiento Urbano el que quedara redactado de la siguiente manera:

5.3.3 Distrito Ee (Equipamiento especial)

a) Carácter: usos singulares relevantes, ya localizados

b) Delimitación: según Plano N°3 - Zonificación.

Ee (2): Zona Portuaria

Ee (5): Usina

Ee (6): Regimiento

Ee (10): Cementerio San Juan Bautista

Ee (11): Cementerio Israelita.

Ee (15): Planta O.S.N.

Ee (28): Estación Terminal Ferrocarril.

Ee (29): Cárcel Penitenciaria

Ee (32): Estación Transformadora Santa Catalina.

Ee (33): Aeropuerto Internacional Cambá Punta.

Ee (34): Aero Club Corrientes.

Ee (36): Cementerio Laguna Brava.

Dr. José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"
2008- "Año Bonplandiano"

..13//

Corrientes,

02 OCT 2008

ORDENANZA N°

4845

Observaciones: Todo cambio de uso se someterá a consideración del Organismo de Aplicación, que dictará las normas correspondientes.

ART. 6°: MODIFICAR la figura N° 3 hoja N°2 de la Ordenanza N° 1071 Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Corrientes de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

ART. 7°: MODIFICAR la Planillas N°3 y N°4 usos según distritos, del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Corrientes Ordenanza N° 1071 conforme el Anexo II que forma parte de la presente.

ART. 8°: MODIFICAR el plano de Zonificación N° 3 de la Ordenanza N° 1071 Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Corrientes de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente Ordenanza.

ART.-9°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-10°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-11°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

D. José L. Ramirez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

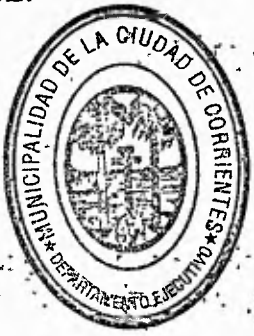


NORBERTO AS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 4845 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 02-10-2008.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2874 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 21-10-2008.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION	
08 OCT 2008 // 50	
Entradas	
Salidas	



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "Donar Órganos, es Donar Vida"
 "1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"
 2008- "Año Bonplandiano"

..14//

Corrientes,

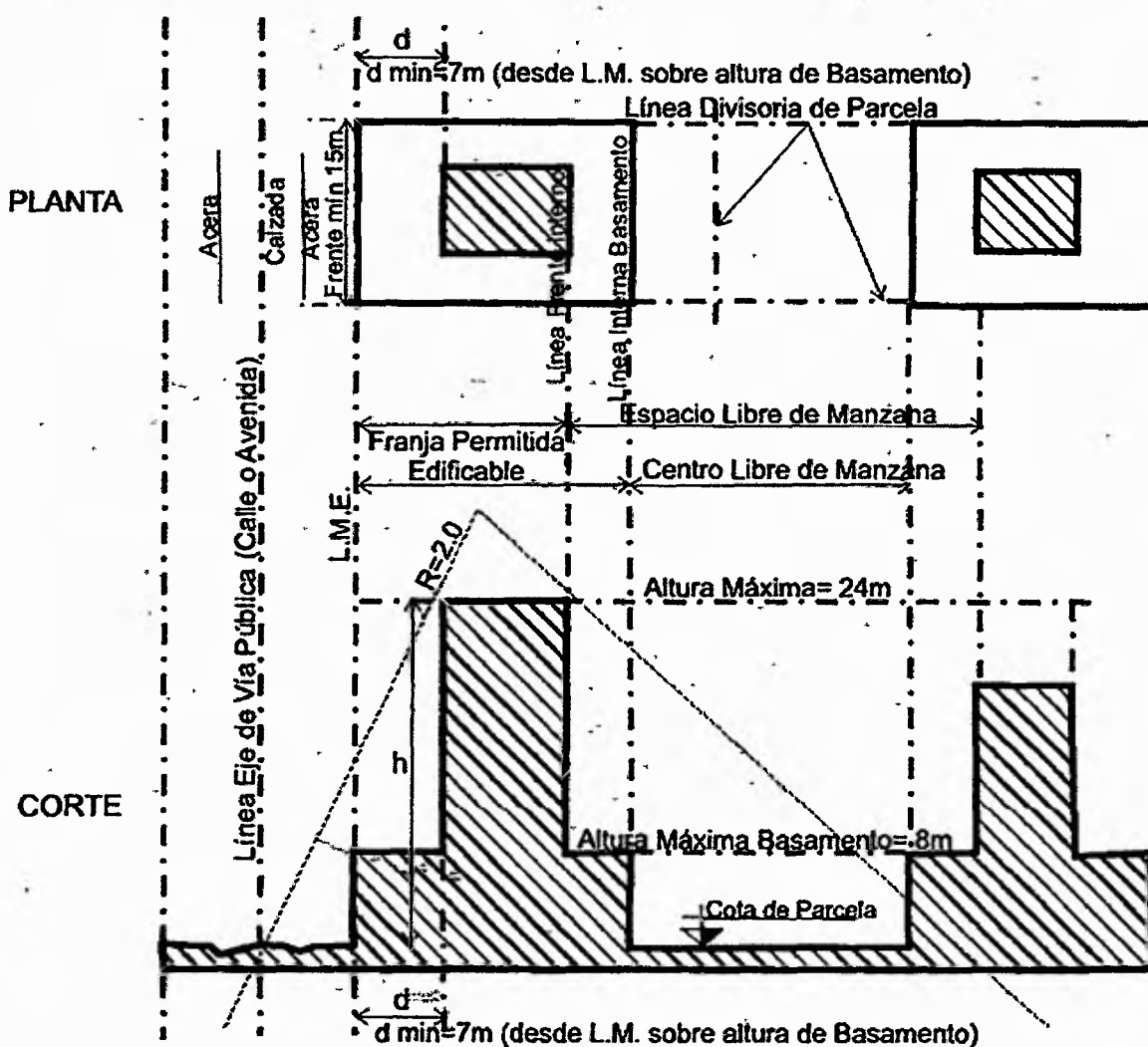
02 OCT 2008

ORDENANZA Nº **4845**

ANEXO I: FIGURA 3 - HOJA 2

CONFORMACIÓN DEL ESPACIO URBANO

CASO DISTRITO Ch (CASCO HISTÓRICO)



D. José L. Ramírez Alegre
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"
2008- "Año Bonplandiano"

..15//

ORDENANZA N° 4845

Corrientes,

02 OCT 2008

ANEXO II: Planillas N° 3 y N°4 usos según distritos

PLANILLA N° 3		USOS SEGÚN DISTRITOS														HOJA 1									
ACTIVIDAD	TIPO	DISTRITOS														POS.	ESTAC.	OBS.							
		R1	R2	R3	Re1	Re2	Re3	Re4	Rp	Chm	Ch	Cc	C1	C2	Eg				E1	Ee	E2	I1	I2	I3	I4
RESIDENCIA																									
Vivienda Individual		●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	S		●	●	●		1	①	
Vivienda Colectiva		●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	S	○					2	①	
Asilo para Ancianos		●	●	●	●	●	●	●	●	○	○	○	○	○	○	○					●		30	3	④
Convento		●	●	●	●	●	●	●	●	○	○	○	○	○	○	○					●			3	③
Hogar Infantil		●	●	●	●	●	●	●	●	○	○	○	○	○	○	○					●		30	3	③
Casa de Pensión		●	●	●	●	●	●	●	●	○	○	○	○	○	○	○					●			3	③

SANIDAD		R1	R2	R3	Re1	Re2	Re3	Re4	Rp	Chm	Ch	Cc	C1	C2	Eg	E1	Ee	E2	I1	I2	I3	I4			
Puestos Sanitarios Centro Asistenciales		●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●				●	●	3	3	③
Consultorios Externos Institutos		●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●					●	3	3	③
Sanatorios y Mutuales		●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●					●	4		
Hospital			●	●	●				●				●	●	●	●					●		5		
Hospital Especializado con zona de repulsión			●	●	●											●					●		5		
Hospital Especializado sin zona de repulsión		●	●	●	●				●			●	●	●	●	●					●				
Sanatorios p/enfermos mentales			●	●	●							●	●	●	●	●					●		5		
Casa de Reposo y Convalecencia		○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○					○		5		

★ Incorporado por Ordenanza N° 3642

Dr. José L. Ramírez Alegre
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"
2008- "Año Bonplandiano"

..16//

Corrientes,

02 OCT 2008

ORDENANZA N° 4845

PLANILLA N° 3		USOS SEGÚN DISTRITOS														HOJA 2								
ACTIVIDAD	TIPO	DISTRITOS														P.O.S.	ESTAC.	OBS.						
		R1	R2	R3	Re1	Re2	Re3	Re4	Rp	Chm	Ch	Cc	Cl	C2	Eg				E1	Ee	E2	I1	I2	I3
EDUCACIÓN																								
Pre-escolar / Guardería		●	●	●	●	●	●	●	●			●	●	●	●						●	3/	3	
Primaria		●	●	●	●	●	●	●			●	●	●	●							●	3/	3	
Secundaria		●	●	●	●	●	●	●			●	●	●	●							●	3/	3	
Inst. Técnicos Academias		●	●	●	●	●	●	●		○	○	●	●	●	●						●	3/	10	3
Universidad y Superior (no Univers.)		●	●	●	○	●		●			○	○	○	○	○	○					●	3/	10	
Escuela con internado		●	●	●	●	●		●			○	○	○	○	○	○					●	3/		
Instituto de Investigac.		●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●					●	3/	10	
Academias Militares																				●				
Escuelas Diferenciales		●	●	●	●	●	●	●			●	●	●	●	●						●	3/	3	

CULTURA, CULTO y ESPARCIMIENTO	R1	R2	R3	Re1	Re2	Re3	Re4	Rp	Chm	Ch	Cc	Cl	C2	Eg	E1	Ee	E2	I1	I2	I3	I4			
Biblioteca - Museo	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●					●	3/	3	
Centro de Exposiciones	S	S	S	S	S	Ω	●	S	○	○	○	○	○	○	○	○	○				●	S	E	
Galeria Arte - Exposit.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●					●	3/	4	
Templos	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●					●	S	10	
Capilla - Parroquia	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●					●	S		
Cine, Teatro, Auditorio	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●					●	S	3/	10
Auditorio al aire libre			○		Ω	●		●			○	○	○	○	○	○	○				●	S	6	E
Autocine			○			●		●								○	○				●			
Estadio - Hipódromo			○													○	○				●			E
Autódromo - Velódromo			○													○	○				●			E
Club Social y Cultural	●	●	●	●	●	●	●	●	○	○	○	○	○	○	○	○					●	3/	3	3
Gimnasio	●	●	●	●	●	●	●	●	○	○	○	○	○	○	○	○					●	3/	3	3
Club, deporte al aire libre	●	●	●	●	●	Ω		●				○	○	○	○	○					●			E
Canchas de Deportes	○	○	○	○	○	Ω		●				○	○	○	○	○	○				●			E

* Incorporado por Ordenanza N° 3642

D. José L. Ramírez Alegre
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"
2008- "Año Bonplandiano"

..17//

Corrientes,

02 OCT 2008

4845

ORDENANZA N°

PLANILLA N° 3		USOS SEGUN DISTRITOS														HOJA 3								
Comité	ACTIVIDAD	DISTRITOS														ESTAC	OBS.							
		R				C				E				I1	I2			I3	I4					
TIPO	R1	R2	R3	Re1	Re2	Re3	Re4	Rp	Chm	Ch	Cc	C1	C2			Eg	E1			Ee	E2	I1	I2	I3
	Jardín Zoológico																S				S		E	
	Balneario	S	S	S	S	S	Ω		S												S		E	
	Campamento Turístico																				S		E	
	Parque de Diversiones			●												S	S						E	
	Parque o Circo rodante			●											S	S							E	
	Club de práctica de tiro															S	S						E	
	Salón fiestas	○	○	○	○	○	ω	●	○	●	●	●	●	●	●	●					●		S	11
		b	b	b	b	b		b																Según Ord3604

INDUSTRIA	R1	R2	R3	Re1	Re2	Re3	Re4	Rp	Chm	Ch	Cc	C1	C2	Eg	E1	Ee	E2	I1	I2	I3	I4		
Tipo 1																	●					70	A. Rural
Tipo 2																	●	●	●	●	●	70	9
Tipo 3														●	●	●	●	●	●	●	●	70	9
Tipo 4	●	●	●	●				●				●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	70	9
Tipo 5	●	●	●	●	●			●			●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	4	EXCETO FUENTES CONTIGUAS

COMERCIO P/MAJOR	R1	R2	R3	Re1	Re2	Re3	Re4	Rp	Chm	Ch	Cc	C1	C2	Eg	E1	Ee	E2	I1	I2	I3	I4		
Tipo 1		○	○	○							○	○	○		○		●			●	●	7	
Tipo 2																○		●		●	●	7	
Tipo 3																○		●	●	●	●	7	En El 14

DEPÓSITOS	R1	R2	R3	Re1	Re2	Re3	Re4	Rp	Chm	Ch	Cc	C1	C2	Eg	E1	Ee	E2	I1	I2	I3	I4		
Tipo 1																	●	●	●	●		70	7

* Incorporado por Ordenanza N° 3642

Dr. José L. Ramírez Alegre
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"
2008- "Año Bonplandiano"

..18//

Corrientes,

02 OCT 2008

ORDENANZA N° 4845

PLANILLA N° 3		USOS SEGUN DISTRITOS														HOJA 4									
Código	ACTIVIDAD	DISTRITOS														ESTAC.	Superficie máxima 1.000 m ²								
		R1	R2	R3	Re1	Re2	Re3	Re4	Rp	Chm	Ch	Cc	C1	C2	Eg			E1	Es	E2	I1	I2	I3	I4	
	Tipo 2																							70	7
	Tipo 3			○ b																				70	7
	Tipo 4		○ a	○ b																				70	7
	Tipo 5		○ a	○ b																				70	7

COMERCIO P/MENOR	R1	R2	R3	Re1	Re2	Re3	Re4	Rp	Chm	Ch	Cc	C1	C2	Eg	E1	Es	E2	I1	I2	I3	I4			
Alimentación Clase I Almacén, Carnicería, Lechería, Despacho de pan, Verdulería, Frutería	○ b	○ b	○ b	○ b	○ a	○ c	●	○ b	○ a	○ a	○ b	●	●		●						●			
Alimentación Clase II Pescaderías, Cafés, Tés, Aves, y huevos, Confitería, Pastas frescas, Rotiserías, Heladerías, Bebidas	○ b	○ b	○ b	○ b	○ a	○ c	●	○ b	○ a	○ a	○ b	●	●		●						●			
Alimentación Clase III Mercados y Ferias internadas Supermercados, Supermercado Total	○ d	○ d	○ d	○ d				○ d			○ c	●	●		●						●			3
Vestimenta Clase I Damas, Caballeros, etc. (sin taller anexo)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
Equipamiento de la habitación (p/hogar y oficina)	●	●	●	●	○ c	○ c	●	○ a	○ a	○ a	○ b	○ b	○ b	○ b	○ b	○ b	○ b	○ b	○ b	○ b	○ b	○ b	○ b	7

★ Incorporado por Ordenanza N° 3642

Dr. José L. Ramirez Alegre
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"
2008- "Año Bonplandiano"

..19//

Corrientes,

02 OCT 2008

4845

ORDENANZA N°

PLANILLA N° 3		USOS SEGUN DISTritos														HOJA 5									
ACTIVIDAD		DISTritos														POS	ESTAD								
CONTEN	TIPO	R				C				E				I											
		R1	R2	R3	Re1	Re2	Re3	Re4	Rp	Chm	Ch	Cc	C1	C2	Eg	E1	Ee	E2	I1	I2	I3	I4			
	Bazar ferreteria, Muebleria, Casa de remates.	●	●	●	●	○ _a	○ _b	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●					●		7	
	Grandes tiendas, Galerias comerciales	●	●	●	●	○ _a	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●					●		7	11 (11)

VIARIOS	R1	R2	R3	Re1	Re2	Re3	Re4	Rp	Chm	Ch	Cc	C1	C2	Eg	E1	Ee	E2	I1	I2	I3	I4	
Farmacias	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●					●	
Kioscos	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●					●	
Libreria, Papeleria, Jugueterias, Perfumerias, Articulos limpieza, Bazar	○ _c	○ _c	●	○ _c	○ _b	●	●	○ _c	○ _b	○ _b	●	●	●	●	●	●					●	
Joyerias, Relojerias, Florerias, Antiquedades.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●					●	
Casa de Musica, discos, etc.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●					●	
Optica, Fotografia, Instrum. de precision.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●					●	
Maquinas, Herramientas, Motores (chicos)	○ _c	○ _c	●	○ _c	○ _b			○ _c	○ _b	○ _b	●	●	●	●	●	●					●	
Rodados, Motores, Automotores, Repuestos, Accesorios.	○	○	●	○	○			○	○	○	●	●	●	●	●	●					●	

★ Incorporado por Ordenanza N° 3642

Dr. José L. Ramírez Alegre
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"
2008- "Año Bonplandiano"

..20//

Corrientes,

02 OCT 2008

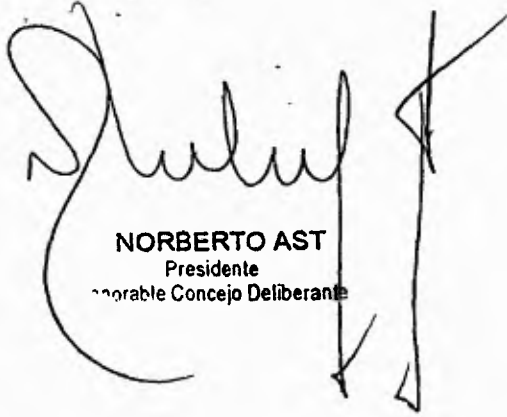
ORDENANZA N° 4845

PLANILLA N° 3		USOS SEGÚN DISTRITOS														HOJA 6											
CONSEJO	ACTIVIDAD	DISTRITOS														E.O.S.	ESTAC.	OBS.									
		R				C				E				I													
	TIPO	R1	R2	R3	Re1	Re2	Re3	Re4	Rp	Chm	Ch	Cc	C1	C2	Eg	E1	Ee	E2	I1	I2	I3	I4					
	Camiones, Tractores, Máquinas y motores industriales y agrícolas, Embarcaciones, etc.	○ c	○ c	●	○ c	○ a			○ c			●	●	●		●						●			8		
	Almacén naval	○ c	○ c	●	○ c	○ a			○ c			●	●	●		●						●			7		
	Automotores y maquinarias usadas			○ f								●	●	●		●						●					
	Materiales de construc. (expos. y venta)	○ c	○ c	●	○ c	○ b			○ c	○ c	●	●	●	●	●	●						●			8		
	Materiales de construc. (material a granel)	○ c	○ c	●		○ b			○ c		●	●	●	●	●	●						●			8		
	Materiales de construc. (sin restricciones)			○ c												○				●	●	●			8		
	Gas envasado (hasta 100 kg)											●	●	●		●						●			8		
	Gas envasado (mas de 100 kg)															S				●	●	S	●			8	
	Pinturería, Papeles pintados										○ a	○ c	○ c			●						●			7		
	Sustancias químicas, caucho, plásticos, etc.										○ a	○ c	○ c			○ b						●			7		
	Veterinarias y venta de animales											○ a	○ a			●						●					
	Viveros			●												S	S					●			8		

* Incorporado por Ordenanza N° 3642

Dr. José E. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"
2008- "Año Bonplandiano"

.21//

Corrientes,

02 OCT 2008

4845

ORDENANZA N°

PLANILLA N° 3		USOS SEGUN DISTRITOS														HOJA 7											
CONDICION	ACTIVIDAD	DISTRITOS														ESTAC	OBS										
		R				G				E				F.O.S.													
TIPO		R1	R2	R3	Re1	Re2	Re3	Re4	Rp	Chm	Ch	Cc	C1		C2	Eg	E1	Ee	E2	I1	I2	I3	I4				
SERVICIOS																											
	Establec. Exp. Nocturna (confeitería bailable, pub, peñas, megapeñas y/o similares)					Ω	•			Λ	Λ	Λ				Y							5	10	10	Según Ord3604	
	Bar, Confeitería (sin bailables ni espectáculos públicos)	○	○	○	•	•	•	•	○	•	•	•	•	•	•	•	•				•			7	12	12	Según Ord3604
	Restaurant	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•							7	12	12	Según Ord3604
	Heladerías, Pizzerías. (sin ocupación vereda)	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•										
	Peluquería, Salón de belleza	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•										
	Lavandería, Tintorería	○	○	○	○	○	•	○	○	○	○	•	•	•	•	•	•							7			
	Bancos, Of. financieras, Cooperativas (c.central)										•	•	•	•	•	•	•							3			
	Idem (Sucursales)	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•							3	3	3	
	Fotografías, Copias, (taller)	○	○	○	○	○	•	○	•	•	•	•	•	•	•	•	•										
	Estudios o Consultorios Profesionales	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•							3	3	3	
	Laboratorios de análisis	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•							3	3	3	
	Sastrería, Modista	•	•	•	•	○	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•										
	Agencias de Turismo	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•										
	Estaciones de Servicio	X	X	X	X	X			X							•				•	•	•	E				Según Ord3126
	Taller de reparación de vehículos sin tareas ruidosas (chapa, etc.)		○	•										•	•	•			•	•	•	•					Según Ord3604

★ Incorporado por Ordenanza N° 3642

Dr. José L. Pamirez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"
2008- "Año Bonplandiano"

..22//

Corrientes,

02 OCT 2008

ORDENANZA N° 4845

PLANILLA N° 3		USOS SEGÚN DISTRITOS														HOJA 8								
COMUNICACIÓN	ACTIVIDAD	DISTRITOS														ESTAC.	OBS.							
		R1	R2	R3	Re1	Re2	Re3	Re4	Rp	Chm	Ch	Cc	C1	C2	Eg			E1	Ee	E2	I1	I2	I3	I4
	Idem (incluyendo tareas ruidosas) (chapa, etc.)			○ a								○ a	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		
	Estacionam. Vehículos	○ d	○ d	○ d	○ d	○ d	●	●	S	○ d	○ d	○ d	○ d	●	●	●	●	●	●	●	●	●		
	Estación de radio o televisión (plantas)															●	●						3	
	Servicios fúnebres c/depósito y/o garage			●									●	●	●	●					●		5	
	Servicios fúnebres (oficinas)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●					●		3	3 3
	Velatorios												●	●							●		E	
	Hotel	●	●	●	●	○ c	●	●	S	●	●	●	●	●							●		3	10 10
	Residencial-Pensión	●	●	●	●	●				●	●	●	●	●	●						●		3	
	Hotel por horas									●	●	●	●								●		E	
	Motel																				●			
	Servicios con algún proceso indust. o artes.	○	○	○	○	○	●	●	S			○ a	○ b	○ b							●	●	3	3

Según Ord 3642

ADM. PÚBLICA	R1	R2	R3	Re1	Re2	Re3	Re4	Rp	Chm	Ch	Cc	C1	C2	Eg	E1	Ee	E2	I1	I2	I3	I4			
Correo Central											●												5	
Cuarteles de Bomberos												●	●	●	●	●			●	●	●		E	
Policía (Central)									●	●	●					●							E	

★ Incorporado por Ordenanza N° 3642

Dr. José L. Ramirez Alegre
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"
2008- "Año Bonplandiano"

.25//

Corrientes,

02 OCT 2008

ORDENANZA Nº 4845

PLANILLA Nº 4 USOS SEGUN DISTRITOS - REFERENCIAS - Hoja 1

Planilla Nº 4	USOS SEGUN DISTRITOS
Referencias	Características de la localización
●	Permitido
I	Permitido, con las restricciones del distrito para uso residencial.
○	Permitido, con limitación de superficie cubierta.
⊗	Permitido, con limitación de superficie en el predio.
•	Una vivienda por parcela como máximo y solo como uso complementario.
••	Una vivienda por parcela.
○	Condicionado a la aprobación de la Autoridad de Aplicación, en función de usos existentes no compatibles.
X	Solo en esquinas.
S	La Autoridad de Aplicación resolverá la conveniencia de su localización.
A	Solo cuando se verifique actividad comercial, financiera y/o administrativa exclusiva. Según plano anexo III. (Texto según Ordenanza 3604)
Y	Exclusivamente Avenidas Independencia, Armenia, Libertad, Maipú exceptuando los nudos circulatorios donde queda prohibida la localización - Ruta Nac. Nº12 - La autoridad de aplicación resolverá la conveniencia de su localización. (Texto según Ordenanza 3604)
Ω	Para el Distrito Re3 exclusivamente, en el área comprendida entre: la intersección de la Av. Costanera Gral. San Martín y la Av. Costanera Juan Pablo II, siguiendo hasta su intersección con la Av. Jorge Romero (continuación de Av. Tte. Ibáñez), siguiendo por esta hasta su encuentro con el Pje. Morgan; de allí hacia el norte continuando por la misma, hasta su intersección con la calle Necochea, siguiendo por esta hacia el oeste hasta la calle Cerrito, de allí hacia el norte, hasta su intersección con la calle Lavalle, continuando por esta hacia el oeste hasta su encuentro con la Av. Juan Pablo II. En las calles Cerrito, Necochea y Pje. Morgan, se tomará en cuenta como límite las parcelas frentistas de ambas acéras.
ω	Idem Ω, y en el resto del Distrito Re3, la autoridad de aplicación resuelve condicionado a la conveniencia de su localización.
U	Exclusivamente en Ee2 y Ee28
+	Excepto en lotes baldíos
Z	Exclusivamente Avenida Armenia, Independencia, Maipú y Alta Gracia
Referencias	FACTOR DE OCUPACION DEL SUELO (F.O.S.)
≡	Según normas técnicas para la función.
≡≡	Según normas técnicas para la función y especiales, acordes con características del Distrito, a definir por la Autoridad de Aplicación.
≡≡≡	Resultante de aplicar las normas del tejido.

Dr. José L. Ramírez Alegre
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"
2008- "Año Bonplandiano"

..26//

Corrientes,

02 OCT 2008

4845

ORDENANZA N°

PLANILLA N° 4 USOS SEGUN DISTRITOS - REFERENCIAS - Hoja 2

Planilla N°	USOS SEGUN DISTRITOS
Referencias	Estacionamiento
1	Un módulo por unidad funcional en el predio
①	Un módulo por unidad funcional para el Distrito Re3, Re4, Chm y Ch exclusivamente en el predio
2	Dos módulos cada tres unidades funcionales en el predio
3	10% del área edificada en el predio
③	10% del área edificada para el Distrito Re3 y Re4, exclusivamente en el predio
③	10% del área edificada para el Distrito Ch y Chm, exclusivamente en el predio
③	10% del área edificada para el Distrito Ch y Chm, exclusivamente localizable a distancia máxima 200 metros
4	10% del área edificada, con un mínimo de un módulo - camión en el predio
④	10% del área edificada, con un mínimo de un módulo - camión, para el Distrito Re3 y Re4 exclusivamente en el predio
5	20% del área edificada en el predio
6	20% del área de predio en el predio
7	Un módulo camión cada 250m ² de superficie cubierta (Min.: 1 módulo camión) en el predio
8	Un módulo camión cada 250m ² de área de predio (Min.: 1 módulo camión) en el predio
9	De acuerdo al tipo de industria (debe absorber todos los requerimientos dentro del predio)
10	60% del área edificada para el Distrito Re3 y Re4, exclusivamente en el predio
⑩	60% del área edificada para el Distrito Ch y Chm, exclusivamente en el predio
⑩	60% del área edificada para el Distrito Ch y Chm, exclusivamente localizable a distancia máxima 200 metros
11	80% del área edificada para el Distrito Re3 y Re4, exclusivamente en el predio
⑪	80% del área edificada para el Distrito Ch y Chm, exclusivamente en el predio
12	60% del área del predio para el Distrito Re3 y Re4, exclusivamente en el predio
⑫	60% del área del predio para el Distrito Ch y Chm, exclusivamente en el predio
E	A definir para el caso, por la Autoridad de Aplicación: Un Módulo Camión: 40m ² Un Módulo Automóvil: 25m ²
⑤	A definir para el caso, por la Autoridad de Aplicación, para el Distrito Re3 y Re4 exclusivamente: Un Módulo Camión: 40m ² Un Módulo Automóvil: 25m ²
/	Localizable a distancia máxima 200 metros
a	Máximo: 100m ² (Superficie Cubierta)
b	Máximo: 200m ² (Superficie Cubierta)
c	Máximo: 400m ² (Superficie Cubierta)
d	Máximo: 1000m ² (Superficie Cubierta)
e	Máximo: 2500m ² (Superficie Cubierta)
f	Máximo: 0,10 ha (Superficie de Predio dedicada a la función)
g	Máximo: 0,25 ha (Superficie de Predio dedicada a la función)
h	Máximo: 0,50 ha (Superficie de Predio dedicada a la función)

Dr. José L. Ramírez Alegre
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante

NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante